



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y D^a Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 21 de diciembre de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

CONTRATACIÓN

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DE LA 4ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA MANZANA DE NICHOS Nº 17 INCLUIDA EN LA URBANIZACIÓN DEL VIAL.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **construcción de la manzana de nichos nº 17 incluida la urbanización del vial**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2.021, quedando fijado su precio en la cantidad de 211.360,00 €, y de 44.385,60 €, de I.V.A. (255.745,60 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467).

El Arquitecto, director de la ejecución de las obras ha redactado la documentación final de obra que recoge, la certificación de obra nº 4 y final, un memoria-informe final que contiene además del informe, la relación valorada de la obra ejecutada, el resumen de las certificaciones, certificación de mejoras y los planos finales de obra, se ha incorporado a la documentación final el acta de recepción de las obras.

En la memoria informe final se indica que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto que ha servido para llevar a cabo la contratación de las obras, si bien se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra para solventar las circunstancias surgidas durante la ejecución de los trabajos, señala las variaciones más notables que hacen referencia a la excavación y demoliciones, a la red de saneamiento, a la nueva canalización de alumbrado, a la dotación de escaleras metálicas y a la ejecución de pasos rebajados, a continuación, se indica que estas variaciones de mediciones que se han producido por unas y otras circunstancias quedan reflejadas en la relación valorada de la obra realmente ejecutada y que se detalla en la citada certificación nº cuatro y final.

Justificado el incremento que supone esta certificación final el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final y de la factura correspondiente.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 164.00-622.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2021-000-2787.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.



Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 4ª certificación y final de las obras de: construcción de la manzana de nichos nº 17 incluida la urbanización del vial, de 15 de diciembre de 2.021, por importe de 21.122,67 € y de 4.435,76 € de I.V.A. (25.558,43 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 232.482,67 €, y de 48.821,36 €, de I.V.A. (281.304,03 €, I.V.A. incluido).

TERCERO. - Aprobar la factura nº 21449 de la serie Emit-, presentada por HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), de 15 de diciembre de 2.021 por importe de 21.122,67 € y de 4.435,76 € de I.V.A. (25.558,43 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la 4ª certificación y final de las obras antes reseñadas.

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	21.122,67	4,65%	982,21

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 25.558,43 –982,21 = 24.576,22 €.



SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Acctal para que proceda al pago de la citada factura con cargo al vigente Presupuesto Municipal Único.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

SERVICIOS

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE MUNICIPAL.

No estando el expediente completo se deja sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una próxima sesión de Junta de Gobierno.

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de servicios de carácter privado de seguros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo valor estimado asciende a 207.000 euros, I.V.A. excluido y su presupuesto base de licitación a 138.000 euro, IVA exento, dividido en los siguientes lotes:

LOTE	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
Lote I: Póliza de vida y accidentes	18.000 €	18.000 €	36.000 €
Lote II: Póliza de responsabilidad civil	13.000 €	13.000 €	26.000 €
Lote III: Póliza de flota de vehículos	17.000 €	17.000 €	34.000 €
Lote IV: Póliza de daños materiales	21.000 €	21.000 €	42.000 €

La duración del contrato se fija en un periodo de dos años, según lo siguiente:

- El contrato que se indica en el Lote I desde las 0:00 horas del día 1 de enero de



- 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.
- El contrato que se indica en el Lote II desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2022 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2024.
 - El contrato que se indica en el Lote III desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.
 - El contrato que se indica en el Lote IV desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.

Podrá prorrogarse a instancia de la Administración del contrato por un año, en ese caso la prórroga será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación de la finalización del plazo de duración del contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2021 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, condicionando la autorización de la cuantía del importe del gasto total a la aprobación de los presupuestos municipales para los ejercicios 2022 y 2023 y de la posible prórroga para el año 2024.

Con fecha 18 de noviembre de 2021 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 3 de diciembre de 2021, habiéndose presentado las siguientes entidades:

LOTE	Primer año de contrato
Lote I: Póliza de vida y accidentes	1.SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
Lote II: Póliza de responsabilidad civil	DESIERTA
Lote III: Póliza de flota de vehículos	1.PLUS ULTRA (Mediador: SEGUR XEGIA, S.L.)
Lote IV: Póliza de daños materiales	1.MGS, Seguros y Reaseguros, S.A. 2. PLUS ULTRA (Mediador: SEGUR SEGIA, S.L.)

La Mesa de contratación con fecha 3 de diciembre de 2021 ha llevado a cabo la apertura de los sobres A y B de las plicas presentadas para la prestación del servicio de seguro y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó la admisión de todas ellas y que las mismas pasaran a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Sra. Técnico del Área de Innovación y RR.HH., con fecha 22 de diciembre de 2021 ha emitido informe de valoración en relación a la documentación presentada en el sobre B, en el que se recoge la puntuación que ha alcanzado el licitador con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas reguladora de la contratación, y que es el siguiente:



Lote I: Póliza de vida y accidentes:

Ofertas presentadas	Puntuación
1.SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA -Precio (IVA EXENTO): 35194,80 €	60 Puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	60 Puntos

Lote II: Póliza de responsabilidad civil

Ofertas presentadas
NINGUNA

Lote III: Póliza de flota de vehículos

Ofertas presentadas	Puntuación
1 PLUS ULTRA (Mediador: SEGUR XEGIA, S.L.) -Precio (IVA EXENTO): 20.950,82 € - Ampliación de la cobertura de lunas y cristales a vehículos con cabeza tractora: SI	60 Puntos 10 Puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	70 Puntos

Lote IV: Póliza de daños materiales

Ofertas presentadas	Puntuación
1 PLUS ULTRA (Mediador: SEGUR XEGIA, S.L.) -Precio (IVA EXENTO): 41.463,46 €	46,95 Puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	46,95 Puntos

Ofertas presentadas	Puntuación
1 MGS, Seguros y Reaseguros, S.A. -Precio (IVA EXENTO): 32.582,96 € - Sin aplicación de franquicia	60 Puntos 40 Puntos



TOTAL PUNTUACIÓN	100 Puntos
------------------	-------------------

La Mesa de contratación, con fecha 22 de diciembre de 2021, asume el contenido del informe técnico tanto en su motivación como valoración de las ofertas presentadas para cada lote, y propone la adjudicación de los siguientes lotes a las siguientes entidades, dado que cumpliendo con el objeto y los requisitos de la licitación han presentado la mejor oferta.

LOTE	Adjudicatario propuesto
Lote I: Póliza de vida y accidentes	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
Lote II: Póliza de responsabilidad civil	DESIERTA
Lote III: Póliza de flota de vehículos	.PLUS ULTRA (Mediador: SEGUR XEGIA, S.L.)
Lote IV: Póliza de daños materiales	MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2021, se aceptó la propuesta de adjudicación de cada uno de los lotes a favor de las siguientes aseguradoras, atendiendo a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de diciembre de 2021.

LOTE	Adjudicatario propuesto
Lote I: Póliza de vida y accidentes	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
Lote II: Póliza de responsabilidad civil	DESIERTA
Lote III: Póliza de flota de vehículos	.PLUS ULTRA (Mediador: SEGUR XEGIA, S.L.)
Lote IV: Póliza de daños materiales	MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.

Por requerimiento al candidato propuesto de cada lote, se tiene por presentada la documentación exigida.

Intervención Municipal Accidental ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Que por tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso del gasto para las anualidades 2022 y 2023 y para la posible prórroga en el año 2024 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los presupuestos municipales de dichos ejercicios. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.



Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicios de **carácter privado de seguros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, años 2022 y 2023**, y posible prórroga para el año 2024, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación a las siguientes entidades según lote y precio:

LOTE	Adjudicatario propuesto	PRECIO (IVA EXENTO)
Lote I: Póliza de vida y accidentes	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	35.194,80 €
Lote II: Póliza de responsabilidad civil	DESIERTA	-----
Lote III: Póliza de flota de vehículos	.PLUS ULTRA (Mediador: SEGUR XEGIA, S.L.)	20.950,82 €
Lote IV: Póliza de daños materiales	MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.	32.582,96 €

con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario de cada lote, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

SEGUNDO: Condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a las anualidades 2022 y 2023 y de la posible prórroga para el año 2024 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D^a. M^a Pilar Sierra Villarreal, Técnico del Área de Innovación y RR.HH. del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO: Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo a la Sra. Técnico del Área de Innovación y RR.HH. del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

NOVENO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO.

No estando el expediente completo se deja sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una próxima sesión de Junta de Gobierno.

6º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto expediente relativo al contrato entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la entidad SOLITIUM, S.L. con N.I.F. B-50570571, para el servicio de Impresión, Copiado y Escaneado de documentos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, durante un periodo de cuatro años, 2018-2021 y dos años de prórroga, con fecha de inicio el 1 de enero de 2018.

La celebración de este contrato y su adjudicación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2017. D. Carlos Antonio Prat Navarro, en representación de SOLITIUM, S.L., en fecha 20 de septiembre de 2021, solicita la prórroga del mencionado contrato de servicios durante dos años más.

El artículo 29 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Visto el informe favorable del Sr. Técnico de Informática a la prórroga del citado contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas regulador del contrato y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la prórroga del contrato entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la entidad SOLITIUM, S.L. con N.I.F. B-50570571, para el servicio de Impresión, Copiado y Escaneado de documentos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, durante el periodo 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Técnico de Informática.



SUMINISTROS

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS PLATAFORMAS ELEVADORAS ARTICULADAS PARA PODA DE ÁRBOLES EN PUEBLOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de suministro de dos plataformas elevadoras articuladas para poda de árboles en los pueblos de Ejea de los Caballeros, cuyo importe asciende a la cantidad de 38.181,82 € y 8.018,18 € de I.V.A. (46.200,00 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como convocar la licitación del contrato para proceder a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 28 de octubre de 2021 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 12 de noviembre de 2021, habiéndose presentado la siguiente entidad:

UNICA: PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U.

La Mesa de contratación con fecha 23 de noviembre de 2021 ha llevado a cabo la apertura del sobre único de la plica presentada para la adquisición del suministro y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó la admisión de la plica presentada y que la misma pasará a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.
1	PLATAFORMA AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U.	38.100,00 €, I.V.A. excluido

El Sr. Técnico del Servicio de Pueblos con fecha 22 de diciembre de 2021 ha emitido informe de valoración en relación a la documentación presentada en el sobre único A, en el



que se recoge la puntuación que ha alcanzado el licitador con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la contratación, y que es la siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE "A"	TOTAL
1	PLATAFORMA AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U.	80	80

La Mesa de Contratación, con fecha 22 de diciembre de 2021, asume el contenido del informe técnico tanto en su motivación como valoración de la oferta presentada, emitido por el Sr. Técnico del Servicio de Pueblos y propone la adjudicación del contrato a la entidad PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U. (C.I.F. B-25680885), dado que cumpliendo el objeto y los requisitos de la licitación es la entidad que ha presentado la mejor oferta.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y ha constituido la garantía definitiva mediante la siguiente fianza:

- Transferencia bancaria por importe de 1.905,00 euros, depositada en la Tesorería municipal, en fecha 29 de diciembre de 2021.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: procede la tramitación del expediente para la adquisición del suministro que se detalla y se ha retenido crédito en la aplicación 17100.62401 con los números de operación RC 2021/2834 y 2021/22876.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro de dos plataformas elevadoras articuladas para poda de árboles en los pueblos de Ejea de los Caballeros, a la entidad mercantil PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U.



(C.I.F. B-25680885), por el precio de 38.100,00 € y 8.001,00 €, de I.V.A. (46.101,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de tres meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Única y por tanto mejor oferta.

SEGUNDO.- Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. José María Apuntate Asensio, Técnico del Servicio de Pueblos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el suministro, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DÉCIMO: Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico del Servicio de Pueblos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



DÉCIMOPRIMERO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

8º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) REMISIÓN EXPEDIENTES INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. EDUARDO BERICAT CORTÉS, en representación de SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA.

ACTIVIDAD: Estación de servicio y lavadero.

EMPLAZAMIENTO: Recinto cooperativo de Bardenas en calle Pinar, sin número de Bardenas en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) TOMAS DE CONOCIMIENTO DE CAMBIOS DE DIRECCIÓN FINAL DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto el expediente de licencia urbanística para cambio de dirección de obra de rehabilitación de vivienda unifamiliar en la calle Madrid nº 7 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO que con fecha 23 de noviembre de 2015 (licencia 324/15) se le concedió licencia urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar y con fecha 20 de febrero de 2017 licencia para ampliación de vivienda con cubierto (licencia 36/2017) en la calle Madrid nº 7 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO que solicita el cambio de la Dirección de obra de la mencionada vivienda, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA DE REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a EVA MARIA GARCIA PEREZ (72.813.666-J).

OBJETO: Cambio de la dirección de obra.

EMPLAZAMIENTO: c/ Madrid nº 7 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Original - CSV: 14157565633170355124 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14157565633170355124

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

